



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 079-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 20 de marzo de 2026.

VISTO:

El **INFORME N° D000444-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 20 de marzo de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado otorga conformidad y solicita aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Técnico de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, con CUI N° 2721628 y demás antecedentes, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que “aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)” y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

Que, con fecha 18 de octubre del 2025 se registra la aprobación la ficha IOARR y se registra el FORMATO N° 07-C;

Que, posterior a la aprobación de la ficha IOARR, procede a realizar el expediente técnico de IOARR;

Que, con fecha 03 de febrero de 2026 la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado contrata un especialista en evaluación de proyectos mediante orden de servicio N° 062-2026;

Que, mediante **INFORME N° D000361-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 12 de marzo de 2026, del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, en el cual concluye:

- *En ese sentido se concluye que el expediente técnico de IOARR: "RENOVACION DE ESTRUCTURA DE CAPTACION (BOCATOMA), PTAP Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", con CUI N° 2710980, se encuentra conforme.*

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062-2026-GIAT/MPLP** de fecha 13 de marzo de 2026, se aprueba el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de IOARR: “RENOVACION DE ESTRUCTURA DE CAPTACION (BOCATOMA), PTAP Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, con CUI N° 2710980;

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 079-2026-GIAT/MPLP**

Que, mediante **INFORME N° D000444-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 20 de marzo de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, concluye:

- *El nombre del proyecto considerado en la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062-2026-GIAT/MPLP no corresponde; por lo que se recomienda dejar sin efecto la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062-2026-GIAT/MPLP y aprobar mediante acto resolutivo el proyecto: “CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, con CUI N° 2721628.*

Que, mediante **PROVEIDO N° D001622-2026-GIAT-MPLP/TM** de fecha 20 de marzo de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial solicita opinión legal correspondiente;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 000017-2026-GIAT-KHP-MPLP/TM**, de fecha 20 de marzo de 2026, la Especialista Jurídico de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial recomienda reclarar PROCEDENTE dejar sin efecto la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062-2026-GIAT/MPLP de fecha 13 de marzo de 2026 y aprobar el Expediente Técnico de la **IOARR: “CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, con N° 2721628**, en mérito a la conformidad emitida por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras mediante **INFORME N° D000444-2026-SEEO-MPLP/TM**;

Que, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el artículo segundo numeral 12 de la **RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP** de fecha 28 de enero de 2026, se delegó a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la facultad de aprobar expedientes técnicos, con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062-2026-GIAT/MPLP de fecha 13 de marzo de 2026, en el cual se aprobó el Expediente Técnico de **IOARR: “RENOVACION DE ESTRUCTURA DE CAPTACION (BOCATOMA), PTAP Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” con CUI N° 2710980.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO de IOARR: “CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

 Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 079-2026-GIAT/MPLP**

LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, con N° 2721628, con costo total de inversión por la suma **S/. 368,738.95** (Trescientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y ocho con 95/100), con precios actualizados al mes de marzo de 2026, con un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendario**, con modalidad de ejecución por **Administración Directa**, conforme al siguiente cuadro:

RESUMEN DE METAS				
COMPONENTES	UNIDAD	CANTIDAD	CAPACIDAD	MATERIAL
Desarenador	Und	1.00	1.50 L/seg	Concreto Armado
Filtro lento	Und	1.00	1.50 L/seg	Concreto Armado
Cerco perimétrico	ml	48.00	-	Malla olímpica
Reservorio	Und	1.00	25.00 m3	Concreto Armado
Línea de conducción	ml	286.50	63 mm	hdpe

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
PROYECTO	“CONSTRUCCION DE PTAP Y RESERVORIO; REMODELACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DE LA AA.VV. BUENOS AIRES DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, con N° 2721628		
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO		
MOD. EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA	LOCALIDAD	AA.VV BUENOS AIRES
PLAZO DE EJECUCION	60 DIAS CALENDARIOS	DISTRITO	RUPA - RUPA
COSTO DIRECTO	S/ 287,438.95	PROVINCIA	LEONCIO PRADO
FECHA DE PRESUPUESTO	Marzo - 2026	DEPARTAMENTO	HUANUCO
ITEM	DESCRIPCION	COSTO (S/.)	
1.00	SISTEMA DE AGUA	S/ 287,438.95	
	COSTO DIRECTO	S/ 287,438.95	
	GASTOS GENERALES (19.4823979144093%)	S/ 56,000.00	
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 343,438.95	
	SUPERVISION DE OBRA (7.36666589505937%)	S/ 25,300.00	
	COTOS TOTAL DE INVERSION	S/ 368,738.95	

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo y notificar a quienes corresponda con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
KETSEL MACARIO MALPARTIDA PINO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL